



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALÍSIMOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Actividad del POI	ASISTENCIA TECNICA, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL NUEVO MODELO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA COMUNICACIÓN ADI0011100188 (C0043)
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PONENTE PARA DESARROLLAR EL TALLER DE PRODUCCIÓN DE TEXTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES.
Descripción de la necesidad / CMN:	SERVICIO DE PONENTE

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es de contar con el servicio de un (01) ponente, esto contribuirá al fortalecimiento profesional y desarrollo de la competencia de producción de texto a los directores y docentes para aplicar en el aula.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente tiene por objetivo contar con el servicio de un (01) profesional docente de comunicación para desarrollar la ponencia en el Taller producción de texto a los directores y docentes, para el fortalecimiento de la competencia profesional pedagógica.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Contratación del servicio de un (01) ponente para desarrollar el Taller de producción de texto de capacidades dirigido a los directores y docentes en el 14 mes de octubre de manera virtual.
02	Realizar el informe del taller desarrollado.

V. PERFIL REQUERIDO

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Gobierno****Dirección
Regional de
Educación Junín****Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- a. Formación Académica, estudio superior/ docente de comunicación.
- b. Experiencia:
 - ✓ Experiencia General: Mínimo de 01 año de servicios en el sector público y/o privado.
 - ✓ Experiencia Específica: Mínimo de 06 en el sector público y/o privado.
- c. Persona natural que cuente con lo siguiente.
 - ✓ Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP).
 - ✓ Registro único de contribuyentes (RUC), activo y habido.
 - ✓ Tener código de cuenta interbancaria (CCI).
 - ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.

Acreditación:

Copia simple

VI. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN**Propuesta económica:** Presentada mediante cotización, los precios deben incluir IGV.**Curriculum Vitae:**

La información consignada en la hoja de vida simple tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- Oferta económica.
- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere 1 UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Formatos requeridos por la dependencia encargada de las contrataciones.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder)

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

VII. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Ambientes externos de la sede de la UGEL
Duración del servicio y/o contrato	El plazo de ejecución del servicio será cinco (5) días calendarios, a partir del día siguiente día de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato
Modalidad de pago	a) Suma alzada
Naturaleza de la Contratación	Prestación de servicios sin subordinación
Tipo de contratación	Orden de Servicio

PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

N° DE ENTREGABLE	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE	ESPECIFICAR PRODUCTO A ENTREGAR
ÚNICO ENTREGABLE	En el mes de octubre calendarios de notificada la orden de servicio	Carta detallada, precisando con claridad las actividades realizadas congruentes con aquellas descritas en el numeral IV del TDR, según se detalla, debidamente sustentadas.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		Producto 1: Informe detallado: Resultado de los tres primeros puestos de la categoría fabula, cuento y ensayo.
--	--	---

Del pago	La entidad realizara un solo pago de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones del servicio y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.
Forma de Pago	El Abono será a través de cuanta CCI, la cual se efectuará en un (01) PAGO Después de la presentación del entregable (carta de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de tramite documentario y/o dirección electrónica, solicitando conformidad de servicios y tramite de carta describiendo las actividades objeto de la contratación. • Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda) • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato.
Alcances y Limitaciones	• No se podrá efectuar requerimiento. • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Conformidad	La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria – Dirección General mediante el Anexo N°12¹ de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.
Constancia de prestación de servicios	La constancia de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

¹ DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

		Producto 1: Informe detallado: Resultado de los tres primeros puestos de la categoría fabula, cuento y ensayo.
--	--	--

Del pago	La entidad realizara un solo pago de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones del servicio y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.
Forma de Pago	El Abono será a través de cuanta CCI, la cual se efectuará en un (01) PAGO Después de la presentación del entregable (carta de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de tramite documentario y/o dirección electrónica, solicitando conformidad de servicios y tramite de carta describiendo las actividades objeto de la contratación. • Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda) • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato.
Alcances y Limitaciones	• No se podrá efectuar requerimiento. • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Conformidad	La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria – Dirección General mediante el Anexo N°12 ¹ de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.
Constancia de prestación de servicios	La constancia de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

¹ DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación JunínUnidad de
Gestión Educativa
Local Tarma*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***a. Clausula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestra que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo al marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de la integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada para la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

b. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

c. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionismo del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de la comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

d. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
En la ejecución del servicio				



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que pueden afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 88 de la ley 32069.

XVI. DATOS DEL EVALUADOR DEL AREA USUARIA Y/O AREA TECNICA ESTRATEGICA

Deberá proporcionar los datos del responsable quien realizará la evaluación técnica Sudey Atencio Quincho, DNI: 21116926 y correo electrónico: rasucel04@gmail.com

XVII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF



Sudey Atencio Quincho
Especialista de Comunicación
UGEL Tarma

Firma del jefe del área usuaria y/o área técnica estratégica